



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Decreto N° 420
Pucón, 15/02/2010

Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración Y Finanzas, pagara a Don : EDUARDO GARRIDO BELTRAN Rut 01...
La cantidad de \$: 254,000 DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS
Por concepto de : HONORARIOS MES DE ENERO, SEGUN D.E. N° 321 DEL 04/02/2010
Fecha de Pago : 15/02/2010

Table with 4 columns: DOCUMENTO, NUMERO, FECHA, MONTO \$. Row: BOLETA HONORARIOS, 113, 11/01/2010, 254,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

Table with 4 columns: CÓDIGO CUENTA, DETALLE, DEBE, HABER. Rows include Prestación de servicios comunitarios, Otros Gastos en Personal, Banco Municipal, and 10% Retenciones de Impuesto.

REFRENDACION

Table with 4 columns: Cuenta, Presupuesto Vigente, Total Comprometido, Saldo x Comprometer. Row: 215-21-04-004-000-000



Handwritten signature and date: 09.03.2010



Handwritten signature and stamp: ALCALDESA (S.O.B.) ADMINISTRADOR, DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

Handwritten number: 37046



Handwritten signature and stamp: DIRECTOR DE CONTROL



EDUARDO ERNESTO GARRIDO BELTRAN

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N° 113

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA,
PASAJE LAS MURTAS 1474, PUCON
TELEFONO: [REDACTED]

Fecha: 11 de Febrero de 2010

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON
Domicilio: OHIGGINS 483, PUCON

Rut: 69191600-6

Por atención profesional:

FUNCIONES CORRESPONDIENTES AL DESARROLLO DEL PROGRAMA ESCUELA DE FUTBOL MES ENERO 2010	254.000
Total Honorarios \$:	254.000
10% Impto. Retenido:	25.400
Total:	228.600

Fecha / Hora Emisión: 11/02/2010 16:16



102739200011347461CC

Res. Ex. N°83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

01201002111611

Emitir nueva boleta

Emitir boleta con prellenado



MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
OBLIGADO N° 797
DEVENCADO N° 539
DECRETO N°



Municipalidad de Pucón
Direc. Desar. Comunitario/

INFORME



Gloria Hidalgo Llanquileo, Directora de Desarrollo Comunitario,^(A)

viene en certificar de las gestiones realizadas por Don **Eduardo Garrido Beltrán**, Preparador físico de la Escuela de Fútbol Municipal, aprobado por Decreto Exento N° 321 de fecha 04 de Febrero de 2010, durante el período comprendido entre 01 al 31 de Enero de 2010, las que corresponden a

- Pretemporada Selección sub. 17
- Capacidad Aeróbica y anaeróbica
- Trabajo Fuerza tren superior e inferior.
- Primera fase Nacional sub. 17
- Trabajo mantención y recuperación.

Horarios de trabajo con niños selección sub. 17

Lunes	10.00-12.00
Martes	10.0-12.00 y 19.00-21.00
Miércoles	10.0-13.0 y 19.00-21.0
Jueves	10.00- 13.00 y 19.00-21.
Viernes	10.0-12.00 y 19.00-21.00
Sábado	10.00-12.00

Categorías:

Selección sub. 17 (25 alumnos)

Lo anterior en concordancia con el Convenio a Honorarios, suscrito entre Don **Eduardo Garrido Beltrán** y la Municipalidad de Pucón, para la cancelación de la correspondiente Boleta de Honorarios del mes de enero.

Dado en Pucón a 11 días del mes de febrero de dos mil diez

MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS/

DECRETO EXENTO Nro. 321.-1

PUCON, 04 FEB 2010

V I S T O S:

1. El Decreto Exento N° 2083 de fecha 25/11/2009, que aprueba el presupuesto Municipal del año 2010.
2. El Programa Anual denominado "Deporte para alumnos del Sector Rural y Asistencia Física para alumnos de la Escuela de Fútbol Municipal"
3. El Convenio a Honorarios de fecha 04 de Enero de 2010 que suscribe la Municipalidad de Pucón con Don **ALDO GARRIDO CRUCES**, R.U.T. [REDACTED]
4. El Convenio a Honorarios de fecha 04 de Enero de 2010 que suscribe la Municipalidad de Pucón con Don **EDUARDO GARRIDO BELTRAN**, R.U.T. [REDACTED]
5. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N°1, de 2006, Interior.

D E C R E T O

1. **APRUÉBASE**, el Programa Anual denominado "Deporte para alumnos del Sector Rural y Asistencia Física para alumnos de la Escuela de Fútbol Municipal"
2. **APRUÉBASE**, en todas sus partes los Convenios a Honorarios de fecha 04 de Enero de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón, representada por el Señor Alcalde (Sub) **MARCELO RODRIGO CONCHA VILLAGRA**, Rut [REDACTED] y Don **ALDO GARRIDO CRUCES**, R.U.T. [REDACTED], **EDUARDO GARRIDO BELTRAN**, R.U.T. [REDACTED]

3.- Los Convenios a Honorarios que se aprueban rigen a contar del 01 de Enero de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010.

4.- Impútese el gasto a la cuenta Área de Gestión 05 Programas deportivos, Ítem 21.04.004, "Prestación de Servicios Comunitarios".

ARCHIVASE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y


MARIA VICTORIA ROMAN AVACA
SECRETARIA MUNICIPAL (SUB)

EEMB/MVRA/GHIII/mac

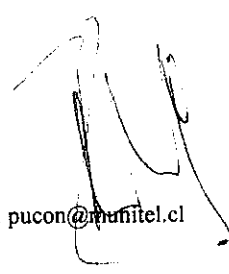
DISTRIBUCION :

- Control Interno.
- Dideco.
- Dirección de Administración y Finanzas (2).
- Carpeta Personal.
- Interesado.
- Archivo.


EDITA E. MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

Pucón

Av. Bernardo O'Higgins 483 Pucón. Fono: (45) 293094 Fax (45) 293085 e-mail : pucon@munitel.cl



CONVENIO A HONORARIOS

En Pucón, a 04 días del mes de Enero de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Pucón representada por su Alcalde (Sub) Sr. **MARCELO CONCHA VILLAGRA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante la Municipalidad por una parte, y por otra Don **EDUARDO GARRIDO BELTRAN** Cédula de Identidad Nro. [REDACTED], con domicilio en pasaje las Murtas N° 1474, de la ciudad de Pucón, convienen en celebrar el siguiente convenio a Honorarios:

PRIMERO : La Municipalidad encomienda a don **EDUARDO GARRIDO BELTRAN**, las siguientes funciones como preparador físico de la escuela de fútbol:

- Trabajos de enlaces.
- Capacidad Anaeróbica y Aeróbica.
- Didáctica física con Balón.
- Trabajos grupales de recuperación.
- Participación en campeonatos Regionales.
- Trote corporativo.
- Elongación.
- controles físicos por categoría.

Lunes : 16:00 a 19:00 horas
Miércoles : 16:00 a 17:35 horas
Viernes : 15:00 a 18:00 horas
Sábado : 10:00 a 14:00 horas

SEGUNDO : El presente Convenio comenzará a regir a contar del día 01 de Enero de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010, y/o hasta que los servicios del profesional fueren necesarios.

TERCERO : Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si el profesional no cumpliera estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad bastará que la municipalidad envíe carta certificada al domicilio del profesional consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

CUARTO : Por los servicios mencionados, la Municipalidad pagará a Don **EDUARDO GARRIDO BELTRAN**, por concepto de honorarios la suma de **\$254.000.-** (Doscientos cincuenta y cuatro mil pesos), bruto mensual contra boleta de honorarios. La cancelación se realizará dentro de los diez (10) días del mes siguiente al respectivo trabajo. Previo informe emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO : Del Honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.

SEXTO

: De acuerdo al Artículo 4º de la Ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo para Empleados Municipales, los Municipios pueden contratar Profesionales y Técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad, como también contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las reglas generales. Dicha norma además establece que las personas contratadas se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo.-

SEPTIMO

: Con todo, el presente Convenio deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez su vigencia.

OCTAVO

: Don **EDUARDO GARRIDO BELTRAN, R.U.T.** [REDACTED] declara no estar afecta a las prohibiciones y disposiciones dadas en los artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 publicada en el Diario Oficial el 7 de diciembre del año 2002 y artículo 42 de la Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de municipalidades y posteriores modificaciones, referentes a las normas de probidad administrativa.

NOVENO

: El presente Convenio, se firma en original y seis copias de igual tenor, una en poder de la interesada y el resto en poder de la Municipalidad de Pucón.

Para constancia firman:


EDUARDO GARRIDO BELTRAN
R.U.T. [REDACTED]


MARCELO CONCHA VILLAGRA
ALCALDE (SUB)

